



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, febrero nueve (09) del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente digital se observa que no reposa los soportes pertinentes frente a la prueba de ADN el laboratorio de Genética Molecular de Colombia, por lo anterior se oficiará a dicho laboratorio con el fin de que se sirvan remitir con destino a esta dependencia judicial certificado acreditando la veracidad de la información contenida en el resultado de la prueba de ADN aportado con la demanda, como también indicar cual es el procedimiento para autorización de un tercero frente al recaudo de las muestras y el manejo de las mismas para conservar la cadena de custodia, el cual deberá remitir los soportes pertinentes.

Ahora frente a la solicitud del apoderado judicial de la demandada escrito visible a folio virtual13, se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **OFICIAR** al laboratorio GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA para que se sirvan remitir con destino a esta dependencia judicial certificado acreditando la veracidad de la información contenida en el resultado de la prueba de ADN aportado con la demanda, como también indicar cual es el procedimiento para autorización de un tercero frente al recaudo de las muestras y el manejo de las mismas para conservar la cadena de custodia, el cual deberá remitir los soportes pertinentes.

SEGUNDO: Se le indica a el apoderado judicial de la parte demandada que se tendrá en cuenta su solicitud en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855e38c22cb4b0cd68122cae0b6cc46adcd52872520dec9d5c625442c0fd407f**
Documento generado en 14/02/2024 11:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>